



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021 00223

Sería del caso proceder a calificar la procedencia de la anterior demanda, pero se advierte que mediante decisión de fecha 26 de noviembre de 2020 dictado por la Superintendencia Financiera de Colombia dispuso: *«En tal medida, ante la carencia de competencia de esta Delegatura para resolver la demanda promovida por la señora ADRIANA MARÍA VALLEJO MONTOYA, en contra de UNIDAD DE GESTION HUMANA Y ORGANIZACIONAL ENERGIA, promoverá conflicto negativo de competencia entre esta autoridad administrativa y la Superintendencia de Industria y Comercio, para lo cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código General del Proceso, se dispondrá remitir el expediente al Juez Civil del Circuito de Bogotá - Reparto, por ser dicha Corporación a la luz de la norma en cita la competente para dirimir el conflicto negativo de competencia».*

Por tanto, resulta prematura la decisión del Juez Veintiséis Civil Municipal al rechazar la demanda, puesto que se encuentra pendiente la colisión negativa de competencia formulada entre la Superintendencia Financiera y la Superintendencia de Industria y Comercio y en ese sentido se ordenará la devolución de las presentes diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de Bogotá (reparto) para lo de su cargo.

Por lo expuesto, se dispone:

Primero. Abstenerse de dar trámite a la presente demanda, conforme las razones señaladas.

Segundo. En consecuencia, remitir la integridad de los mensajes de datos de las presentes diligencias a través del canal electrónico dispuesto para el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales de Bogotá (reparto) para que sean distribuidas ante los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad. **Déjense las constancias del caso.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL

¹Decisión anotada en el estado N°027 de 14 abril de 2021.

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac1429203feb068cc84d5f35af789c15603a25d41f42dcee4fdcbd02589f2a35

Documento generado en 13/04/2021 09:04:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>